



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 425-2017-UTEA-R

Abancay, 24 de noviembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 147-2017-DCAU-UTEA de fecha 24 de noviembre del 2017, remitido por el Director de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, solicitando la aprobación del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada “David Loza Fernández” de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1º y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 147-2017-DCAU-UTEA de fecha 24 de noviembre del 2017, remitido por el Director de la Oficina de Calidad y Acreditación Universitaria, solicitando la aprobación del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada “David Loza Fernández” de la Universidad Tecnológica de los Andes; siendo un documento técnico – operativo en el que se establece las acciones que se deben tomar en los procedimientos del manejo de residuos sólidos generados en la Clínica Dental Especializada, enmarcados en las normas establecidas, haciendo uso de los criterios técnicos – profesionales y haciendo nuestra la responsabilidad de proteger la salud de la población usuaria.



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente aprobar el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada “David Loza Fernández” de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 425-2017-UTEA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el **Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental** Especializada “David Loza Fernández” de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 47.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

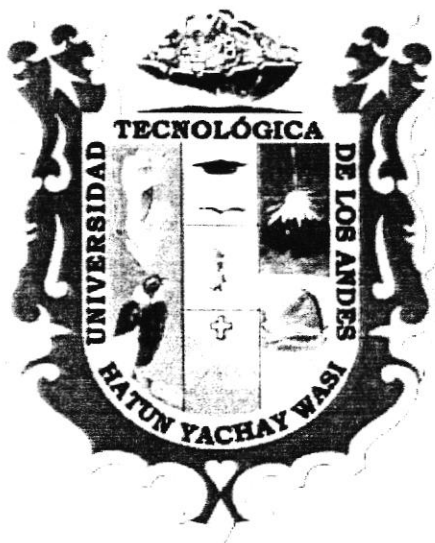


Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



PLAN DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CLINICA DENTAL ESPECIALIZADA "DAVID LOZA FERNANDEZ"

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria	Resolución Rectoral

NTS N° 001 - MINSADIGESA V 01

**NORMA TÉCNICA DE SALUD:
"GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS
DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO"**

I. FINALIDAD.

Contribuir a proteger la salud al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, a nivel nacional, a fin de disminuir la contaminación ambiental por residuos sólidos generados por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 1 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCs - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. BASE LEGAL	4
3. OBJETIVOS	5
3.1. GENERALES.....	5
3.2. ESPECÍFICOS	5
4. ORGANIZACIÓN.....	6
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
7. TURNOS Y HORARIOS DE TRABAJO.....	6
8. ETAPAS DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	7
8.1. ACONDICIONAMIENTO	8
8.2. SEGREGACIÓN	10
8.2.1 RECICLAJE.....	11
8.4. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO	11
8.5. ALMACENAMIENTO FINAL (INTERNO - UTEA).....	12
8.6. RECOLECCION Y TRANSPORTE.....	13
9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y RECIPIENTES.....	14
9.1. INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	15
9.1.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RECIPIENTES DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ALMACÉN CENTRAL.....	15
9.1.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACÉN	15
10. SALUD OCUPACIONAL.....	15
11. PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CLINICA DENTAL ESPECIALIZADA DAVID LOZA FERNANDEZ.....	16
11.1 OBJETIVO.....	16
11.2 RESPONSABILIDADES.....	16
11.3 ALCANCE	16
11.4 CASOS DE EMERGENCIA.....	17
11.5 CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS	17
11.6 ORGANIZACIÓN	18
11.7 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	18
11.7.1 COMISIÓN DE EMERGENCIA.....	18
11.7.2 JEFE DEL PLAN DE CONTINGENCIA:	19

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 2 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EPPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

11.8	RESPUESTA DE LÍNEA	20
11.9	BRIGADAS.....	21
11.9.1	BRIGADAS CONTRA INCENDIOS	21
11.9.2	BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	22
11.10	RIESGO DE OCURRENCIA DE UN DESASTRE	23
11.11	ACCIONES EN CASO DE UNA EMERGENCIA.....	23
11.11.1	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA.....	23
11.12	CONCLUSIONES	25
11.13	RECOMENDACIONES.....	25
12.	MANEJO DE INSUMO QUÍMICOS.....	26
13.	ACTIVIDADES DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	26
14.	ANEXOS:.....	27
	ANEXO 1	28
	ANEXO 2.....	29
	ANEXO 3.....	32
	ANEXO 4.....	33
	ANEXO 5.....	34
	ANEXO 6.....	35
	ANEXO 7.....	36

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 3 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CLÍNICA DENTAL ESPECIALIZADA "DAVID LOZA FERNANDEZ"

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada "David Loza Fernández", es un documento de carácter técnico - operativo en el que se establece las acciones que se deben tomar en los procedimientos del manejo de residuos sólidos generados en la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Abancay ubicado en el Distrito de Abancay, Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac, siempre enmarcados en las normas establecidas, haciendo uso de los criterios técnico - profesionales y haciendo nuestra la responsabilidad de proteger la salud de la población usuaria, además de todo el personal que labora en nuestro Establecimiento de Atención de Salud; esto en el marco de nuestra política de protección al medio ambiente.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos Sanitarios.
- Decreto Legislativo N° 1065 Modificatoria de la Ley N° 27314.
- Decreto Supremo N° 003-98- SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 003-2004-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314.
- Decreto N° 073-2008-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud que Guía el Manejo de Residuos Sólidos por Segregadores".
- Decreto Supremo 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 007-2007-TR, que modifica artículos del Decreto Supremo N° 009-2005 - TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2009-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 052-2010-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N° 482-96/SA-DM, que aprueba las Normas Técnicas de arquitectura hospitalaria.
- Resolución Ministerial N° 511-2004/MINSA, que aprueban la "Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo".
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 020-MINSA/DGSPV.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 4 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".
- Resolución Ministerial N° 072-2008/MINSA, que modifica la Norma Técnica de Salud
- NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 'Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 702-2008/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud
- Resolución Ministerial N° 366-2009/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias con énfasis en la Atención Materna y Neonatal 2009-2012".
- Resolución Ministerial N° 373-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo a nivel nacional 2010-2012.
- Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional de Prevención de VHB, VIH y TB por Riesgo Ocupacional"
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-2011-MINSA/DGSP V.03 "Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Presidencial N° 009-95-IPEN/AN, que aprueba la Norma PR.002.95 "Disposiciones para el Manejo Seguro de los Desechos Radiactivos".
- Resolución Ministerial N° 526 - 2011/MINSA, que aprueba las —Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- **Resolución Ministerial N° 554- 2012 /MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 096-MINSA/DIGESA Vo.1.**
- **Norma Técnica de Salud N ° 096-2012-MINSA /DIGESA V.01 “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo.**

3. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

- a. Asegurar la Gestión y Manejo adecuado de los residuos sólidos comunes y biocontaminados generados en la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández.
- b. Minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales disminuyendo el grado de incidencias por este tipo de infecciones.

3.2. ESPECÍFICOS

- a. Aplicar medidas y procedimientos adecuados y seguros en las etapas del manejo de los residuos sólidos generados en la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández.
- b. Vigilancia permanentemente mediante inspecciones inopinadas a la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández.
- c. Evaluar el grado de avance de las mejoras implementadas o continuadas en cada área de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández.
- d. Capacitar in situ o grupalmente al personal profesional, asistencial, técnico, de mantenimiento y administrativo a fin de crear una conciencia sostenida sobre la importancia de mantener una buena salud personal y ambiental sobre todo en el manejo de los residuos sólidos.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 5 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFC - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

4. ORGANIZACIÓN

La responsabilidad del cumplimiento de lo prescrito en el presente documento es integral, es decir, es compromiso de todas las áreas e integrantes que conforman nuestra organización (Dirección Odontológica, Administración, Personal Profesional, Profesional Técnico de Mantenimiento, personal de apoyo de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández), a través de su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual hará cumplir lo establecido en el presente Plan y coordinará lo actuado con la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Tiene gran influencia en este compromiso la parte administrativa de la Universidad Tecnológica de los Andes a fin de que se logren cristalizar los requerimientos y necesidades para que sea sostenible en el tiempo.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento se aplicará en el Servicio de Salud Dental, área de Almacén Central de Residuos Sólidos Peligrosos y tendrá como principio lo establecido en las normas legales vigentes.

6. RECURSOS HUMANOS

Para la ejecución del presente Plan se considerará al siguiente personal humano.

- Dirección de la de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández.
- Responsable Técnico del Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández.
- Personal profesional, de mantenimiento (limpieza), administrativo y estudiantes.
- Empresa prestadora de Servicio de Limpieza SILSA
- Gerencia General.
- Personal de Servicio de Limpieza.

7. TURNOS Y HORARIOS DE TRABAJO

La Clínica Dental Especializada David Loza Fernandez de la Universidad Tecnológica de los Andes cuenta con servicio de salud dental por lo que la atención que se realiza es a través de sus consultorios externos, se establece un horario de atención de lunes a sábado desde las 8:50 hasta las 19:40 horas.

Durante el período de trabajo, se genera residuos biocontaminados, especiales y comunes. Nuestra Institución por ser de mediana magnitud, no realiza almacenamiento intermedio de residuos sólidos, pero cuenta con un Ambiente Central para el almacenamiento de residuos sólidos clasificados por sus características, el mencionado ambiente se ubica en una área separada de cualquier tipo de servicio, el ingreso de la unidad vehicular de la EPS-RS a la institución para el recojo de los residuos biocontaminados se realiza desde el origen hasta el Almacén Central; para

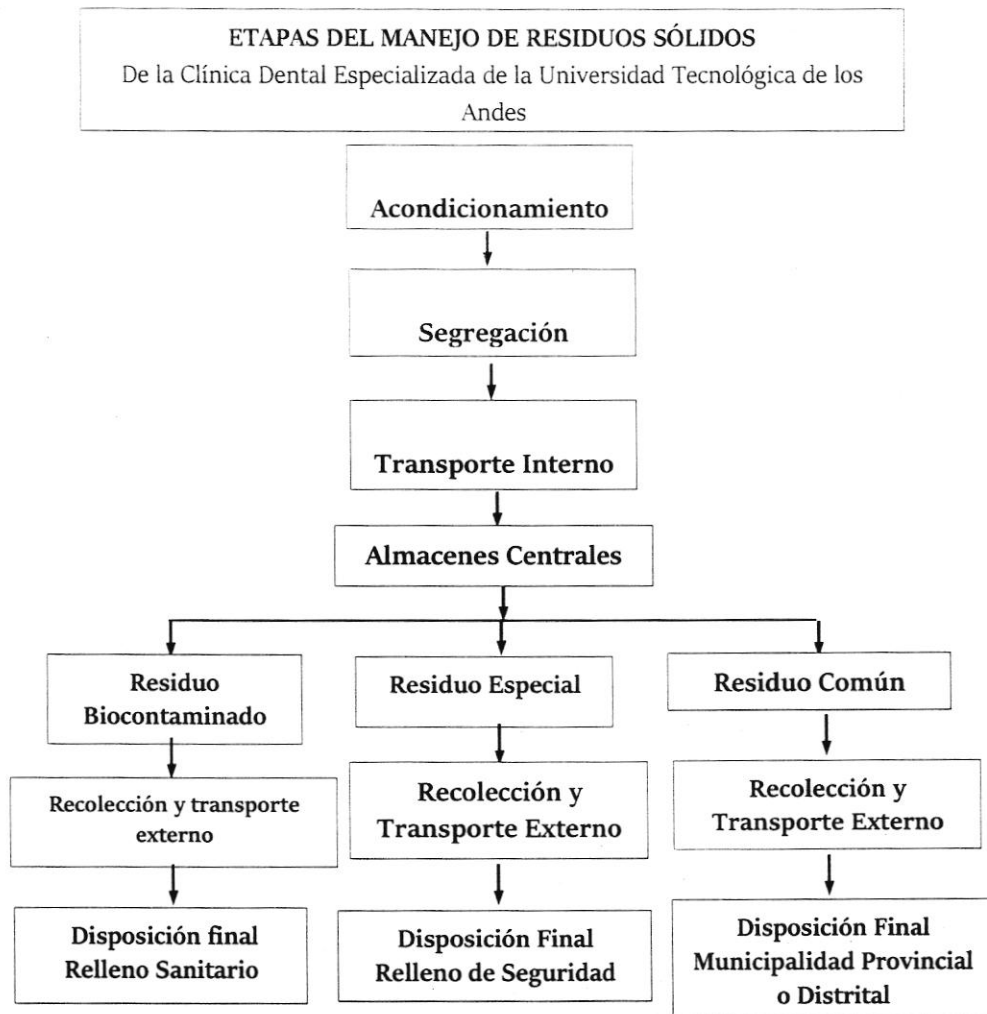
Versión: 01	Código: PO01-PMRS	Página: 6 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EPPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

lo cual se ha determinado que el recojo de los residuos sólidos peligrosos se realizará en horas de menor afluencia del público usuario, que en nuestro caso se establece generalmente al cambio de turno de 13:00 a 14:00 horas y culminada la atención diaria a partir de las 19.40 horas (hora sin presencia de pacientes y personal de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández).

El recojo interno de los residuos biocontaminados desde el Almacén Central hacia la unidad vehicular es realizada por la EPS-RS - contratada exclusivamente para el recojo, transporte y disposición final de esos residuos será en horarios de la noche a partir de las 20:00 hrs donde ya no hay atención al público.

8. ETAPAS DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Figura 1. Etapas de Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada "David Loza Fernández"



Fuente. Norma Técnica de Salud N° 096-2012-MINSA/DIGESA V.01

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 7 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

Se considerará las etapas de manejo de los residuos sólidos generados siguiendo lo establecido en la NTS N° 096-2012-MINSA/DIGESA V.01 “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo.

8.1. ACONDICIONAMIENTO

El Director de la Clínica Dental Especializada “David Loza Fernández” y el Cirujano Dentista responsable de cada servicio elaborará los requerimientos de tachos, bolsas rojas, negras y amarillas en cantidad necesaria; así como los recipientes para la disposición de material punzo cortante, así mismo, velará para que ello se adquiera en el tiempo programado, tal cual se mantenga siempre abastecido de ello, los contenedores de residuos sólidos (tachos) deberán encontrarse rotulados de acuerdo a su contenido y colocados cerca del origen de su generación.

Los contenedores, bolsas y recipientes para la disposición de punzo cortantes estarán de acuerdo en lo prescrito en las especificaciones técnicas establecidas según normas estándares de la NTS N° 096-2012-MINSA /DIGESA V.01 “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo.

**Fig 02. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
BOLSAS PARA REVESTIMIENTO**

ITEM	ALMACENAMIENTO		
	PRIMARIO	INTERMEDIO	CENTRAL
CAPACIDAD	20% mayor al recipiente seleccionado		
MATERIAL	Polietileno		
ESPESOR	50.8 micras	72.6 micras	72.6 micras
FORMA	Estándar		
COLOR	Residuos Comunes: Bolsa negra Residuos Biocontaminados: Bolsa roja Residuos Especiales: Bolsa amarilla		

**Fig 03. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
RECIPIENTES RÍGIDOS PARA RESIDUOS PUNZOCORTANTES**

ITEM	CARÁCTERÍSTICAS
CAPACIDAD	Rango: 0,5 litros a 20 litros
MATERIAL	Rígido, impermeable, resistente al traspaso por material punzocortante
FORMA	Variable
RÓTULO	"RESIDUO PUNZOCORTANTE" Limite de llenado 3/4 partes Símbolo de bioseguridad de manera visible Y debe estar en ambas caras del mismo.
REQUERIMIENTOS	Con tapa, que selle para evitar derrames.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 8 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFC - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

El recipiente rígido debe tener el símbolo de bioseguridad de manera visible y debe estar en ambas caras del mismo. Así mismo, este recipiente debe tener señalado el límite de llenado en $\frac{3}{4}$ partes. Los recipientes para residuos punzocortantes son desechables (no deben reutilizarse), los cuales no deben estar más de 48 horas sin descartarse.

En caso de utilizar un recipiente tipo caja, esta debe de ser de cartón micro corrugado y deberá contar mínimamente con capa interna de cartón trilaminado, base de cartón esmaltada y con bolsa interior, y puede tener sistema de retiro o extractor de agujas.

En caso de utilizar un recipiente rígido de plástico, este debe de contar con una boca ancha que permita el ingreso de la aguja con la jeringa y tapa para sellarla.

La Clínica Dental Especializada "David Loza Fernandez" tiene como opción los destructores de aguja.

Fig 04. RECIPIENTES PARA RESIDUOS COMUNES Y BIOCONTAMINADOS - ESPECIALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS RECIPIENTES

Recipientes para Residuos Sólidos: Comunes, Biocontaminados y Especiales			
Item	Almacenamiento		
	Primario	Intermedio	Central o Final
Capacidad	Capacidad variable de acuerdo a la generación	No menor de 150 litros ni mayor a 180 litros	Contenedores o recipientes no menores de 180 litros hasta 1000 litros.
Material	Material Polietileno de alta densidad sin costuras		
Espesor	No menor a 2 mm	No menor a 5 mm	
Forma	Variable		
Color	De preferencia claro	Variable	
Requerimientos	Con tapa resistente a las perforaciones y filtraciones, material que prevenga el crecimiento bacteriano. Lavable.	Con tapa removible, con ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y a sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento bacteriano, altura no mayor de 110 cm.	Con tapa removible, con ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y a sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento bacteriano, altura no mayor de 150 cm.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página:9 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

8.2. SEGREGACIÓN

La segregación es el procedimiento fundamental para el manejo de residuos sólidos, la misma que se da en el punto de generación, dependiendo de la eficiencia de la segregación - clasificación - se asegurará un manejo selectivo posterior para los residuos sólidos biocontaminados, comunes y especiales.

Todo residuo sólido debe ser clasificado, acondicionado y almacenado temporalmente en cada punto de generación.

Para el efecto, el personal de la clínica dental: Profesionales Odontólogos, personal administrativo, estudiantes universitarios., que labora en cada Servicio o Área es responsable de la adecuada segregación, por lo que el personal encargado del recojo de los residuos y limpieza del ambiente reportará algún incidente, accidente o eventualidad que pudiese ocurrir por la inadecuada segregación de los residuos sólidos.

Se respetará el uso de las bolsas y recipientes utilizados establecidos según normatividad, siendo estas:

- a. Bolsas Rojas : para residuos biocontaminados
- b. Bolsas amarillas: para residuos especiales
- c. Bolsas Negras : para residuos comunes
- d. Recipientes rígidos y con boca ancha para material punzocortante.

Las bolsas serán retiradas de cada consultorio una vez que se encuentren con residuos sólidos hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad, según norma técnica.

De igual forma, las bolsas serán cambiadas una vez terminado el primer turno de atención (entre las 13:00 a las 14:00 horas), siempre que no ocurra lo anterior.

Acondicionamiento en el punto de generación:

Fig. 05: Disposición de material punzo cortante - Modelos de recipientes para la disposición los residuos sólidos



Las jeringas deben descartarse conjuntamente con la aguja en el recipiente rígido. Podrán descartarse por separado solo si se dispone del sistema de retirado al vacío o sistema de extractor de agujas u otro similar, en ese caso la jeringa podrá ser colocada en bolsa roja.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 10 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFC - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

Nunca debe "encapucharse" o reencapsularse la aguja en la jeringa. Nunca separar la aguja de la jeringa con la mano.

Durante el almacenamiento primario y segregación está prohibido comprimir las bolsas con los residuos a fin de evitar que se rompan y se generen derrames.

Los recipientes deben estar debidamente rotulados y permanecer tapados.

8.2.1 RECICLAJE

Se dará en la etapa de segregación y sólo se podrán reciclar los materiales e insumos no contaminantes, es decir que no hayan estado en contacto con los pacientes, y asegurar que esta práctica no represente riesgo alguno para las personas que los manipulen ni para las que los convierten en productos útiles.

8.3. ALMACENAMIENTO INTERMEDIO

El área total de la Clínica Dental Especializada "David Loza Fernández" es de 346.53 m², teniendo la generación de los residuos sólidos Biocontaminados menor a 150 kg/día, no es necesario contar con un almacenamiento intermedio.

8.4. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO

La actividad consiste en recolectar y llevar las bolsas y galoneras desde el punto de origen hasta el Almacén Central de residuos sólidos, para ello se deben tener en consideraciones todas las medidas de Bioseguridad y de manejo de los mismos, para ello se requiere:

- Contar con personal debidamente capacitado.
- El personal debe encontrarse con el Equipo completo de Protección Personal.
- Cumplir con las horas establecidas para la evacuación del material.
- Con la frecuencia requerida los tachos ubicados en cada servicio una vez llenos en sus $\frac{3}{4}$ cuartas partes serán llevados al Almacén Central de Residuos Sólidos.
- Se realizará el transporte por la ruta establecida.
- En caso de ruptura de bolsa conteniendo residuos sólidos, introducir ésta en otra bolsa nueva y cerrarla como indica el procedimiento. Limpiar y desinfectar inmediatamente la superficie en donde hayan caído residuos aplicando las medidas del Plan de Contingencias contenidas en el presente Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Queda prohibido que en el transporte de las bolsas de los residuos el personal: las lleve a mano, el arrastre, las pegue a su cuerpo y/o las cargue, para ello harán uso del coche de transporte, que estarán ubicados junto a la puerta sin interrumpir el paso de las personas. Los recipientes deben tener el peso suficiente para ser manipulados cómodamente por una sola persona no mayor a 25 Kg para varones y no mayor de 15 Kg para mujeres.
- Para el transporte de los residuos sólidos se hará uso de coches rodantes, de acorde a las especificaciones técnicas. Los vehículos contenedores o coches se encuentran diferenciados por clases de residuos (comunes y biocontaminados), cuentan con tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas de tipo giratorio. Son de material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables, garantizando así un manejo seguro de los residuos sin generar derrames.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 11 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

- Una vez terminada la labor de recojo y transporte de los residuos sólidos se procederá a la limpieza y desinfección de los referidos recipientes.

Durante el traslado de los residuos sólidos, el personal aplica los conocimientos adquiridos en la capacitación permanente que recibe por personal de la empresa SILSA, para ello cuenta con el material necesario y con el Equipo de Protección Personal (EPP)

8.4.1 RUTAS DE EVACUACIÓN

Evacuación de Residuos desde la Fuente de Generación

Los residuos sólidos que se generan en los servicios de salud dental, son recogidos y dispuestos en contenedores cerrados, con ruedas y con tapa segura, luego trasladados por las rutas que se encuentran debidamente señalizadas en su ruta de evacuación de residuos, hacia el Almacén final de Residuos Sólidos Peligrosos.

Evacuación Final de Residuos Sólidos

El personal de la EPS-RS ECOMETROPOLIS SAC, recoge los residuos biocontaminados, haciendo uso de su equipo de protección, el cual se verifica, trasladará 02 veces por semana las bolsas rojas desde el Almacén Central mediante contenedores cerrados, después de la labor, los pisos de ruta son desinfectados por nuestro personal, para la labor se hace uso de solución de hipoclorito de sodio al 1%.

8.5. ALMACENAMIENTO FINAL (INTERNO - UTEA)

La Clínica Dental Especializada David Loza Fernández cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenaje de los residuos sólidos finales procedentes de los diferentes servicios de salud en la institución:

- 01 ambiente central para el almacenamiento de todos los residuos sólidos peligrosos generados en la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández de la Universidad Tecnológica de los Andes, los residuos especiales que se generan en los servicios de Rayos X por imágenes dental, ya que estos son recogidos y almacenados en otro ambiente para su posterior recojo de la EPS-RS contratada por el mismo servicio.
- 01 ambiente exclusivo para el lavado de trapeadores, franelas y otros utilizados en la limpieza de las superficies altas, bajas y pisos.

Todos los ambientes señalados están diseñados con las características según La Norma Técnica del Manejo de Residuos Sólidos emitida por la DIGESA - Ministerio de Salud y cuenta con criterios técnicos profesionales:

- Tienen capacidad de almacenamiento hasta de 01 semana de acumulación, en casos de contingencia.
- Se encuentra construido de material noble protegido de la intemperie y temperaturas elevadas.
- Las paredes son de material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro; y cuenta con puntos de evacuación de aguas a la red de alcantarillado.
- Piso con pendiente del 2% dirigida al sumidero y para el lado.
- El Almacén Central cuenta con señalización interna para cada clase de residuo.

Versión: 01	Código: PO01-PMRS	Página: 12 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

- Se encuentra dotado de puntos de agua y bajo presión, punto de registro, punto de evacuación de aguas residuales e iluminación artificial interna y externa.
- El Almacén cuenta con un área de higienización de los carros de recolección y de los tachos para residuos sólidos y un punto de agua con poza profunda para el lavado de trapos del mismo ambiente.

El ambiente para el almacenamiento final de residuos sólidos de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández se encuentra ubicado en área independiente y lejana al tren de servicios administrativos y de alimentos.

Los procedimientos a seguir para la disposición de residuos son:

1. La puerta del Almacén se encontrará rotulada con símbolo de bioseguridad y aviso de ingreso restringido
2. Las bolsas se dispondrán en los respectivos recipientes (tipo sansón de 140 litros), acorde al tipo de residuos correspondiente (residuos peligrosos y residuos comunes), que de acorde a especificaciones técnicas deben ser de 3 micras de espesor y biodegradables, debiendo encontrarse doblada de tal manera que cubra el borde y la tercera parte del recipiente en su parte exterior a fin de facilitar su amarre.
3. Los recipientes acondicionados se encontrarán rotulados, diferenciados y separados, tal que la manipulación se realice adecuadamente.
4. Los residuos punzocortantes se dispondrán en lugar separado de tal manera que presente estabilidad y seguridad y dentro de su respectiva bolsa de color rojo.
5. Cada área tiene letreros de diferenciación según el tipo de residuos.

Fig. o6: Letreros por área según el tipo de residuos.

Item
Almacenamiento Final
Capacidad
Contenedor o recipientes no menores de 130, ni mayor de 150 litros
Materia
Poliétileno de alta densidad sin costura
Espesor
No menor a 7,5 mm
Forma
Variable
Color
De preferencia claro
Requisitos
Con tapa removible, con ruedas de eje estable.
Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y sustancias corrosivas, material que prevenga el crecimiento bacteriano
Altura no mayor de 110 cm

8.6. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Los residuos sólidos comunes de la Clínica Dental Especializada “David Loza Fernandez” de la Universidad Tecnológica de los Andes, son recogidos por la Municipalidad de Provincial de Abancay en los carros basureros los días lunes, miércoles y viernes a partir de las 17 horas, siendo su disposición final en el botadero Municipal de quitasol del distrito de Abancay, Provincia Abancay, departamento del Apurímac, ubicado a 7 kilómetros de Abancay.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 13 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

Los Residuos Biocontaminados y Residuos Especiales generados por la Clínica Dental Especializada "David Loza Fernández" son trasladados por rutas y horarios de menor afluencia al almacén final Interno - UTEA, estos residuos sólidos peligrosos son recogidos cada quince (15) días por la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS ECOMETROPOLI SAC, siendo su destino final en el Relleno Sanitario, ubicado en la quebrada de Huaycoloro en la Provincia de Lima, cumpliendo todas las medidas dadas en la NTS N ° 096-2012-MINSA /DIGESA V.01 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo.

8.6.1. CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS DE LA CLINICA DENTAL ESPECIALIZADA

La Clínica Dental Especializada David Loza Fernández, se ha generado un aproximado de 616 Kg de Residuos Sólidos Biocontaminados hasta el presente, teniendo un promedio mensual de 93 Kg de Residuos Sólidos Biocontaminados.

Los residuos comunes adecuadamente segregados y clasificados son evacuados diariamente y recogidos por las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital correspondiente a nuestra jurisdicción

**Cuadro 1. CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS (Kg)
CLINICA DENTAL ESPECIALIZADA DAVID LOZA FERNANDEZ - AÑO 2017**

SERVICIO MEDICO DE APOYO	ENERO	FEB	MARZ	ABRI	MAY	JUNI	JULI	AGOST	SET	OCT	NOV-20/11/17	DIC
CLINICA DENTAL ESPECIALIZADA	-	-	-	84	96	96	96	-	84	96	64	

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y RECIPIENTES

- El ambiente del Almacén Central de disposición de residuos sólidos peligrosos, tiene su respectivo punto de agua y poza para el lavado de los contenedores, cuenta con sumidero para la evacuación de las aguas producto del lavado y desinfección de pisos y paredes.
- Todos los recipientes en los que se dispondrán los residuos sólidos biocontaminados son lavados y desinfectados después de la jornada diaria. Los recipientes que contengan los residuos comunes son lavados y desinfectados dos veces por semana.
- Los pisos de los servicios de atención serán lavados y desinfectados en forma diaria o cuantas veces se requiera.
- El piso y paredes del almacén principal serán lavados y desinfectados después de cada labor de recojo.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 14 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFC - UTEA EPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

9.1. INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

9.1.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RECIPIENTES DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL ALMACÉN CENTRAL

Los recipientes, tachos utilizados en el almacenamiento final de los residuos sólidos, deben ser debidamente lavados y desinfectados.

El procedimiento será el siguiente:

1. Lavar los contenedores tanto internamente como exteriormente con agua y detergente utilizando escobillas restregando en forma circular.
2. Luego desinfectarlos con lejía al 1% y secarlo.
3. Dejar los recipientes fuera del Almacén a fin de continuar con el lavado de los pisos y paredes.

9.1.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL ALMACÉN

El Almacén Final de Residuos Sólidos, tendrá una frecuencia de lavado y desinfección diaria al final de la jornada laboral y durante el día si el caso lo requiera.

El procedimiento será el siguiente:

1. A fin de brindar espacio para el lavado de contenedores, los recipientes debidamente lavados y desinfectados (después de los pasos seguidos en las Especificaciones anteriores), se mantendrán fuera del ambiente.
2. Lavar las paredes con agua y detergente utilizando escobillas de arriba hacia abajo.
3. Lavar el piso con agua y detergente utilizando escobillones. Secar los pisos con los trapeadores.
4. Desinfectar con lejía al 1% (o algún otro desinfectante) las paredes y los pisos.
5. Lavar y desinfectar el equipo de limpieza (escobillas, escobillones y trapeadores) con lejía al 1%.
6. Esperar, dejar olear los pisos y paredes, antes de volver a ingresar los recipientes.

10. SALUD OCUPACIONAL

La salud es considerada como fundamental en el proceso del desempeño de las labores que ejecuta el personal humano, por ello se consideran temas importantes que se contemplan en orden de prioridad tales como: Control o eliminación de riesgos en la fuente de contaminación, control en el medio ambiente (entre la fuente generadora y el trabajador, la dotación y vigilancia del uso correcto de la vestimenta y del Equipo de Protección Personal y las medidas administrativas tomadas a fin de no continuar exponiendo al trabajador.

Es de gran importancia continuar con los controles médicos ocupacionales para cada personal tal como lo establece la normatividad vigente.

Complementario a lo anterior se deben tener presentes las siguientes actividades:

Control de vacunas:

- Antitetánica

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 15 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

- Contra la Hepatitis B y
- Otras que el Ministerio de Salud vaya estableciendo a fin de fortalecer nuestro sistema inmunológico.

La implementación en salud ocupacional se encontrará a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestra Institucional y de la ejecución de las actividades tendrá vigilancia el Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández Universidad Tecnológica de los Andes.

11. PLAN DE CONTINGENCIA PARA RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CLINICA DENTAL ESPECIALIZADA DAVID LOZA FERNANDEZ.

11.1 OBJETIVO

Establecer una conducta responsable en situaciones de emergencias relacionados a la generación y/o manipulación de residuos sólidos peligrosos.

11.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las implicancias legales, a la salud de las personas que puedan devenir de un inadecuado manejo de residuos sólidos, básicamente los biocontaminados y especiales.
- Asignar responsabilidades de las áreas y del personal involucrado en respuesta a las emergencias y urgencias relativas.
- Capacitar al personal e Instaurar los mecanismos para implementar acciones preventivas en temas de desastres, emergencias y urgencias.

11.2 RESPONSABILIDADES

El presente Plan de Contingencia para la Segregación y Manejo de residuos Sólidos generados en la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández, tiene carácter integral, pues el cumplimiento es de responsabilidad de cada uno de los es que aquí laboramos, pero la verificación de tal cumplimiento de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández de la Universidad Tecnológica de los Andes, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institucional, Brigadas Contra Incendios, Brigadas de Evacuación, Brigadas de Primeros Auxilios, etc.) y contar con las coordinaciones permanentes con los grupos de apoyo tales como la Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, entre otras)

- El Plan cuenta con la aprobación de la Unidad de Seguridad y salud en el trabajo, quien depende de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- Lo establecido en el presente documento es de carácter obligatorio para todo el personal que en la laboran en la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández.

11.3 ALCANCE

El presente Plan de Contingencia tiene alcance a nivel institucional, y será aplicado en situaciones de Emergencia sean estos a consecuencia de riesgos internos y externos que se puedan generar en el manejo de los residuos sólidos generados en la Clínica Dental Especializada de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página:16 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

El Plan de Contingencia ha sido elaborado para conocer y aplicar las acciones primero preventivas, y hacer frente a situaciones de emergencia relativos a la generación y/o manejo de residuos sólidos que puedan afectar la salud de los trabajadores y que peligre la vida de las personas y la integridad de los equipos y maquinarias importantes en la atención y trabajo administrativo.

11.4 CASOS DE EMERGENCIA

Son casos o situaciones de emergencia los siguientes:

- Accidentes de Trabajo, es todo suceso repentino y prevenible que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar de trabajo.
- Incendio y/o explosión, todo acontecimiento producido por la presencia de fuego y vibraciones de gran magnitud que puede ser ocasionadas por acción humana, mecánica o natural, que pueden conllevar a la pérdida de vida, a la salud, los bienes de la empresa y/o al medio ambiente.
- Fuga o derrame, cualquier vaciamiento o presencia de lixiviados (líquido muy contaminado producto de la descomposición) de los residuos sólidos peligrosos que pueda poner en peligro la vida, la salud, los bienes de la empresa y al medio ambiente.
- Accidentes de vehículos de transporte de residuos sólidos peligrosos, son sucesos repentinos que pueden tener sus causas en la persona o por fallas mecánicas, que pueden causar la pérdida de la vida, de la salud, en caso de solo fallas mecánicas se debe prever vehículos de apoyo para culminar la tarea de transporte de los residuos sólidos peligrosos.

11.5 CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

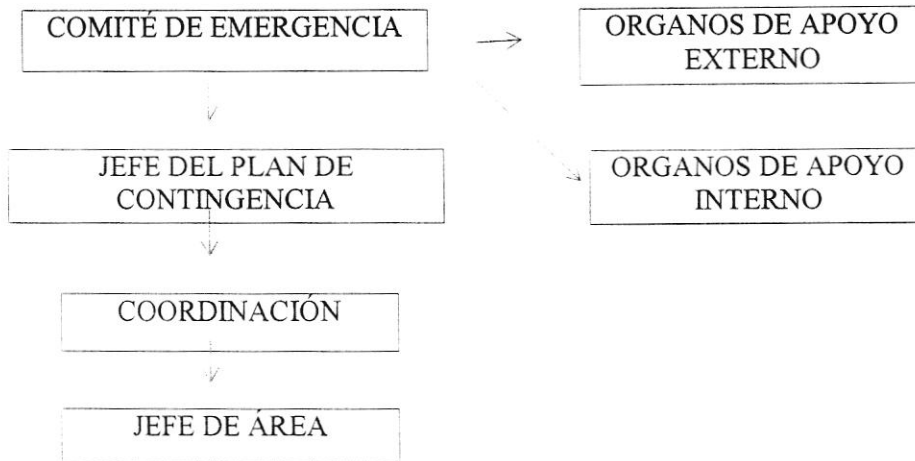
Para la intervención en casos de emergencia, este Plan de Contingencias considerará tres niveles de emergencias:

- **Emergencia Grado 1.-** Es aquella que sólo afecta un área o servicio y que pueda ser controlada con los recursos que ella cuenta. Las brigadas de emergencia se activarán a solicitud del Jefe del plan de Contingencia.
- **Emergencia Grado 2.-** Es aquella que por sus características requieren siempre de otros recursos propios o de externos, su activación no es total, no requieren de la participación de la alta Dirección.
- **Emergencia Grado 3.-** Aquella que por sus características, magnitud e implicancias requieren de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos incluyendo la alta Dirección de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página:17 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

11.6 ORGANIZACIÓN

Figura 07. Organigrama del Plan de Contingencias



Fuente. Unidad de Servicios y Salud en el Trabajo - UTEA

11.7 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

11.7.1 COMISIÓN DE EMERGENCIA

- La Comisión de Emergencia es el órgano responsable de garantizar y conseguir las condiciones de seguridad de la infraestructura de las instalaciones y de las personas que en ella laboran, para cuyo efecto implementará, difundirá y actualizará permanentemente el presente Plan.
- La Comisión de Emergencia convocará a reuniones ordinarias una vez por trimestre y se reunirán extraordinaria cuando por situaciones de emergencia sea necesario y evaluará las acciones de simulacro y/o después de ocurrido alguna eventualidad.

LA COMISIÓN DE EMERGENCIAS TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES

- Elaborar y Actualizar el Plan de Contingencia.
- Evaluar y vigilar el cumplimiento del presente Plan.
- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Informar y socializar a nivel institucional los alcances o acuerdos tomados en las reuniones.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 18 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFC - UTEA EPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

11.7.2

JEFE DEL PLAN DE CONTINGENCIA:

- Es el máximo responsable de la implementación del presente Plan, comandará, coordinará y ejecutará la operatividad del Plan de Contingencia.
- El jefe del Plan de Contingencia será el Director de Bienestar Universitario, el referido cargo puede ser asumido por otro funcionario del mismo nivel asignado por el Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes. Caso de ausencia en el estado de emergencia el cargo puede ser asumido por el Coordinador, en caso de ausencia del Coordinador, actuará como Jefe de Emergencia el Encargado del Área.

11.7.2.1 PERFIL DEL JEFE DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- Tener formación profesional.
 - Buen conocimiento, experiencia y estar a la vanguardia de las normas de seguridad.
 - Conocer al recurso humano interno y de apoyo externo para el control y mitigación en los casos de emergencia.
 - Excelente conocimiento de lo establecido en el presente Plan de Contingencia.
- Son funciones y responsabilidades del Jefe del Plan de Contingencia las siguientes:

Antes del siniestro

- Presidir las reuniones del Comité de Emergencias
- Implementar, supervisar y auditar lo establecido en el Plan de Contingencia.
- Proponer capacitaciones permanentes al personal de la institución.

Durante el siniestro

- Dirigir y coordinar durante la situación de emergencia la actuación de los grupos de operación instaurados en la institución y de los grupos de apoyo externo, sea en forma conjunta o por grupos asignados.
- Coordinar con las áreas internas y las instancias externas a fin de contar con los recursos materiales y humanos para mitigar las situaciones de emergencia.
- Evaluará con los grupos internos y externos las estrategias a fin de modificar o respaldar los niveles de respuesta frente a la situación de emergencia.

Después el siniestro

- Evaluar las acciones tomadas durante las situaciones de emergencia.
- Coordinar la información de los grupos acerca de los daños materiales y humanos ocasionados por la eventualidad.
- Informar al Comité de Emergencias las consecuencias finales ocasionadas por la situación de emergencia.
- Poseer buenos conocimientos administrativos de la institución.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 19 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

- Permanencia física en las instalaciones.

Entrenamiento y Capacitación del jefe del Plan de Contingencias:

El jefe del Plan de Contingencia debe encontrarse permanentemente capacitado básicamente en los siguientes aspectos:

- Políticas y Marco Legal sobre Seguridad.
- Políticas Institucionales sobre Seguridad.
- Organización para Emergencias.
- Gestión en la Administración de Salud Pública.
- Estructura y Alcances del Plan de Contingencia en nuestro Establecimiento de Salud.
- Procedimientos, Guías y Protocolos para el Comando en Emergencias.
- Comunicaciones en Emergencias.
- Manejo de Información en Emergencias.
- Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada.

11.8 RESPUESTA DE LÍNEA

En la mayoría de las situaciones los trabajadores o los que operan en los procesos de trabajo, son los que tienen mejores oportunidades y posibilidades de controlar adecuadamente un siniestro o situación de eventualidad en su área o puesto de trabajo, siendo su acción la más importante dentro de un Plan de Contingencia, por ello le denominaremos “Primera Respuesta de Línea”.

PROPÓSITO. - La Primera Respuesta de Línea tiene como finalidad establecer una respuesta “individual” e “inmediata” frente a los siniestros cuando están en una fase inicial, siendo principalmente conveniente el control de la emergencia en el punto.

COMPOSICIÓN. - La primera Respuesta de Línea está conformada por todos los componentes del Comité de Emergencia vinculado a la administración y personal operativo.

Son Funciones Básicas de esta instancia las siguientes:

Antes del siniestro

- Desarrollar las acciones necesarias y preventivas a fin de evitar de presente un siniestro.
- Conocer los procedimientos de emergencia establecidos en el Plan de Contingencia.
- Entrenar al personal sobre el uso correcto de los equipos de lucha contra incendios y el recurso disponible en las instalaciones que ayuden a sofocar alguna eventualidad de incendio.

Durante el siniestro

- Dar la alarma sobre la presencia de un siniestro.
- Iniciar como Comité las acciones de Control, acorde a su capacidad de respuesta.
- Desarrollar las acciones tendientes a limitar la extensión del siniestro.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 20 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFC - UTEA EPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

- Las acciones están bajo la responsabilidad de Jefe del Plan de Contingencias para Residuos Sólidos.

Después del siniestro

- Colaborar con la investigación de las causas, operatividad y consecuencias del siniestro.
- Desarrollar las acciones pertinentes y necesarias acorde al Plan de Contingencia a fin de establecer actividades que faciliten las operaciones post siniestro.

Entrenamiento y Capacitación de los Integrantes de esta Línea:

Los integrantes del Comité de Emergencia deben ser capacitados en los siguientes aspectos:

- Políticas y Marco Legal sobre Seguridad.
- Políticas Institucionales sobre seguridad
- Administración Pública en caso de Emergencias.
- Organización de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- Funciones Generales durante las Emergencias.
- Estructura y Alcances del Plan de Contingencia.
- Auditorías en Planes de Emergencias
- Funciones y responsabilidades del Plan de Contingencia y de sus integrantes.
- Primeros Auxilios.

11.9 BRIGADAS

11.9.1 BRIGADAS CONTRA INCENDIOS

La Brigada Contra Incendios es el órgano interno de respuesta especializada en caso de siniestro por incendio, es el encargado de controlar el evento presentado y mitigar sus consecuencias. Actúa en forma coordinada con el Jefe del Plan de Contingencia, y en forma independiente en primera instancia, toda vez que el grupo con preparación exclusiva para este tipo de eventos. Colabora con grupos de operación externa (Bomberos, Policías, Ambulancia, etc.) una vez estos se hayan constituidos en el lugar del siniestro.

Son Funciones Básicas de la Brigada Contra Incendios las siguientes:

Antes del siniestro

- Colaborar con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del SISOL en las labores de identificación de riesgos y en la labor de revisión y mantenimiento de equipos de protección.
- Colaborar con la ejecución de capacitaciones programadas hacia los trabajadores.
- Entrenar en los procedimientos de emergencia establecidos, así como en las técnicas básicas de control de emergencias.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 21 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EPPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

Durante el siniestro

- Control de los incendios y siniestros de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Prestar primeros auxilios a las víctimas en el sitio del siniestro.
- Rescate de personas atrapadas.
- Colaborar en las labores de salvamento de bienes y equipos.
- Todas aquellas actividades para el control y la mitigación.

Después del siniestro

- Control de vigilancia de las áreas afectadas hasta que los trabajadores responsables o integrantes del grupo de vigilancia hagan su intervención y asuman sus roles.
- Inspeccionar el área afectada y las aledañas con el fin de asegurar el control de riesgos.
- Restablecer, luego de una identificación y evaluación las protecciones de las áreas afectadas
- Colaborar con el mantenimiento de los equipos de protección utilizados.

11.9.2 BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

La Brigada de Primeros Auxilios es el órgano interno de brindar inmediatamente los primeros auxilios a los afectados de una emergencia.

El integrante de la Brigada de Primeros Auxilios está compuesto por el personal Médico Coordinador de Campo, el personal de Enfermería y Técnicos de Salud, personal de Mantenimiento y Supervisores de Línea

Son Funciones Básicas de la Brigada de Primeros Auxilios las siguientes:

- Auxilio médico y psicológico al personal afectado.
- Constituidos en el lugar de emergencia, estarán a la espera de las órdenes del Jefe de Contingencia o Jefe de Operaciones.
- Contar con los equipos y medicamentos necesarios para atender casos de emergencia.
- Atención de primeros auxilios y del transporte de heridos.
- Mantener en permanente entrenamiento y capacitación a su personal, y que coincida con el Plan de Evacuación de Heridos.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 22 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFC - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

11.10 RIESGO DE OCURRENCIA DE UN DESASTRE

- **Hecho Significativo:**

Es toda ocurrencia que exista en planta o en campo y que pone en riesgo la vida y la salud de los trabajadores, pacientes, visitantes y vecinos; bienes de la empresa, maquinaria y equipos y del Medio Ambiente.

- **Accidente de Trabajo:**

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo, por acción imprevista, fortuita u ocasional de la fuerza externa, repentina que obra súbitamente sobre el trabajador o debido al esfuerzo del mismo. Se clasifica en accidentes leves, graves o fatales.

- **Riesgo de ocurrencia de una emergencia:**

El seguimiento del Plan de Contingencias ayudará en la disminución de la ocurrencia de un desastre. La organización y el actuar de los integrantes del Comité de Emergencia será elemental frente a un hecho significativo (accidentes de trabajo, incendios, explosión, sismo, vaciamiento, etc.)

11.11 ACCIONES EN CASO DE UNA EMERGENCIA

Cuando se presente una emergencia en cualquier servicio o área del Establecimiento de Salud se deben seguir las siguientes pautas:

Cualquier trabajador al percibir una situación anormal, que puede ser caracterizada como emergencia, deberá inmediatamente comunicar a su Jefe inmediato, a su ausencia al responsable del servicio o al Médico Coordinador, los mismos que comunicarán del hecho al Comité de Emergencia por el medio más rápido y eficaz.

11.11.1 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA

Considerando los riesgos existentes en la Clínica Dental Especializada se elabora una serie de procedimientos de actuación específicos para los diferentes casos de emergencia por residuos sólidos, que se han identificado:

- a. Incendio
- b. Vaciamiento o Derrame.

Procedimiento en caso de incendio por Residuos Sólidos en la Clínica Dental Especializada

En referencia a la Norma Técnica de salud "GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEVICIOS MEDICOS DE APOYO" emitidas por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA - MINSA, se establece la clasificación de los residuos generados en un Establecimiento de Salud en:

- Residuos Sólidos Biocontaminados.
- Residuos Sólidos Comunes y
- Residuos Peligrosos.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 23 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

8. Abandone el área de riesgo (si es factible ubíquese en contra de la dirección del viento y siguiendo el Plan de Evacuación).

11.12 CONCLUSIONES

- Nuestra Institución acorde a lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314, su Reglamento y la Norma Técnica viene realizando el manejo adecuado de los residuos sólidos generados como producto de la atención médica y labores administrativas, en todas las etapas del manejo.
- En la ciudad de Abancay no existe ninguna Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), por lo que se realiza la contratación de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos Autorizada en la Ciudad de Cusco, con lo que garantizaremos un manejo y transporte externo seguro.
- La Clínica Dental Especializada David Loza Fernández dispone los residuos comunes a través de los camiones recolectores de la Municipalidad del Distrito Abancay, vigilando para ello la correcta segregación - clasificación - de los mismos en las fuentes de generación.
- La Clínica Dental Especializada David Loza Fernández de la Universidad Tecnológica de los Andes, respetuoso de la normatividad vigente, viene dando prioridad a los temas de la bioseguridad, la salud ocupacional y manejo de residuos sólidos para nuestros trabajadores, la bioseguridad y la seguridad de nuestros pacientes y visitantes, protección de nuestro medio ambiente.
- La Clínica Dental Especializada David Loza Fernández de la Universidad Tecnológica de los Andes aplicará y vigilará el cumplimiento del presente Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Nuestra Clínica Dental Especializada David Loza de la Universidad Tecnológica de los Andes cuenta con un ambiente exclusivo para la disposición de los residuos sólidos, acorde a las especificaciones técnicas emitidas por la DIGESA - MINSA.
- La Clínica Dental Especializada David Loza Fernández de la Universidad Tecnológica de los Andes cuenta con un Responsable Técnico de Manejo de Residuos Sólidos.

11.13 RECOMENDACIONES

- El Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargara del Manejo de Residuos Sólidos en nuestra institución, asume la responsabilidad del Manejo de Residuos la Clínica Dental Especializada, así mismo, que para la ejecución del presente Plan se cuenta con el visto bueno del Rector, la Dirección General de Administración, para el sustento económico de la Contratación de la EPS-RS asegurando el Manejo de Residuos Sólidos de nuestro Clínica Dental Especializada David Loza Fernández de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- Brindar facilidades para que las autoridades propias de nuestro Sistema, así como las autoridades gubernamentales ejerzan sus funciones que dentro del marco jurídico y legal establecen sus competencias.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 25 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

- Coordinar en forma permanente o programada con los entes competentes, así como con las autoridades de la Universidad Tecnológica de los Andes, respetando las líneas de autoridad.

12. MANEJO DE INSUMOS QUÍMICOS

Este plan tiene como objetivo atender la forma específica la seguridad en el manejo de sustancias químicas utilizadas en la clínica dental Especializada “David Loza Fernández” afín de evitar accidentes y daños.

El manejo de estos residuos químicos generados en la Clínica Dental Especializada “David Loza Fernández” se realizará segregando correctamente en el recipiente rígido (polietileno de alta densidad) adecuado siendo utilizado hasta las $\frac{3}{4}$ de su capacidad, el personal de limpieza debe contar con el equipo de protección personal (EPP), serán trasladados por rutas y horarios de menor afluencia de personal, siendo almacenados en un ambiente adecuado.

Los residuos sólidos Especiales son recogidos cada quince (15) días por la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS ECOMETROPOLI SAC, siendo su destino final en el Relleno Sanitario, ubicado en la quebrada de Huaycoloro en la Provincia de Lima, cumpliendo todas las medidas dadas en la NTS N ° 096-2012-MINSA /DIGESA V.01 “Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de apoyo.

13. ACTIVIDADES DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Para el desarrollo de lo establecido en el presente Plan, se considera la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández de la Universidad Tecnológica de los Andes, para ello el Responsable Técnico de Manejo de Residuos Sólidos de Clínica Dental Especializada David Loza de la Universidad Tecnológica de los Andes y que forma parte integral del referido Comité de Gestión realizará la vigilancia permanente con reportes diarios y en casos de eventualidades procederá a comunicar a la Dirección de la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández Unidad.
- Que, la Clínica Dental Especializada David Loza Fernández de Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes hará suyo y dará cumplimiento de las nuevas disposiciones legales y normativas emitidas por los entes competentes.
- Se contempla el cumplimiento en la entrega de los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos por parte de la EPS-RS.
- Brindar capacitación permanente - In situ - a los trabajadores de Mantenimiento (limpieza) de la institución, así como vigilar su labor.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 26 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

14. ANEXOS:

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página:27 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

ANEXO 2

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLESIMIENTOS DE
SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 29 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCs - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos generados en los EESS y SMA se basan en su naturaleza y en sus riesgos asociados. Cualquier material del EESS o SMA tiene que considerarse residuo desde el momento en que se rechaza, o se usa, y sólo entonces puede hablarse de residuo, el mismo que puede tener un riesgo asociado.

CLASE A: RESIDUOS BIOCONTAMINADOS:

Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos. El símbolo internacional de riesgo biológico es el siguiente:

Los residuos biocontaminados según su origen, pueden ser:

Tipo A.1: De atención al Paciente: Residuos sólidos contaminados o en contacto con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluyéndose los restos de alimentos y bebidas de los mismos. ¡Incluye los residuos de la nutrición parenteral y entera! y los instrumentales médicos desechables utilizados.

Tipo A.2: Biológicos: Compuestos por cultivos, inóculos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del laboratorio clínico o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas, filtro de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos. Asimismo, incluye productos biológicos vencidos, deteriorados o usados, a los que se les dio de baja según procedimiento administrativo vigente.

Tipo A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados: Este grupo está constituido por materiales o bolsas con contenido de sangre humana, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados, con plazo de utilización vencida, o usados.

Tipo A.4: Residuos Quirúrgicos y Anátomo-Patológicos: Compuesto por tejidos, órganos, placentas, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, resultantes de procedimientos médicos, quirúrgicos y residuos sólidos contaminados con sangre, u otros.

Tipo A.5: Punzo cortantes: Compuestos por elementos punzo cortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o con agentes infecciosos. Incluyen agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, pipetas, bisturís, lancetas, placas de cultivo, agujas de sutura, catéteres con aguja, otros objetos de vidrios enteros o rotos u objetos cortos punzantes desechados, así como frascos de ampollas.

Tipo A.6: Animales contaminados: Se incluyen aquí los cadáveres o partes de animales inoculados, así como los utilizados en entrenamiento de cirugías y experimentación (centro antirrábico-centros especializados) expuestos a microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infectocontagiosas; así como los lechos o residuos que hayan tenido contacto con éstos.

Todos los servicios higiénicos de los pacientes contarán con bolsas rojas a fin de asegurar su adecuada clasificación y almacenamiento.

Versión: 01	Código: PO01-PMRS	Página: 30 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

CLASE B: RESIDUOS ESPECIALES:

Son aquellos residuos peligrosos generados en los EESS y SMA, **con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo y reactivo** para la persona expuesta.

Los residuos especiales se pueden clasificar de la siguiente manera:

Tipo B.1: Residuos Químicos Peligrosos: Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o mutagénicos; tales como productos farmacéuticos (quimioterápicos), productos químicos no utilizados; plaguicidas vencidos o no rotulados, solventes, ácidos y bases fuertes, ácido crómico (usado en limpieza de vidrios de laboratorio), mercurio de termómetros, soluciones para revelado de radiografías, aceites lubricantes usados, recipientes con derivados del petróleo, tóner, pilas, entre otros.

Tipo B.2: Residuos Farmacéuticos: Productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, o generados como resultado de la atención e investigación médica, que se encuentran en un EESS o SMA. En el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja.

Tipo B.3: Residuos radioactivos: Compuesto por materiales radioactivos o contaminados con radioisótopos, provenientes de laboratorios de investigación química y biología; de laboratorios de análisis clínicos y servicios de medicina nuclear. Estos materiales son normalmente sólidos o pueden ser materiales contaminados por líquidos radioactivos (jeringas, papel absorbente, frascos, secreciones, entre otros). La autoridad Sanitaria Nacional que norma sobre estos residuos es el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), y los EESS y SMA deben ceñirse a sus normas. El Símbolo universal para material radiactivo es:

CLASE C: RESIDUOS COMUNES:

Compuesto por todos los residuos que no se encuentran en ninguna de las categorías anteriores y que no han estado en contacto directo con el paciente. En esta categoría se incluyen, por ejemplo los residuos generados en administración, aquellos provenientes de la limpieza de jardines, patios, áreas públicas, restos de la preparación de alimentos en la cocina y en general todo material que no puede clasificar en las categorías A y B.

Los residuos comunes se pueden clasificar de la siguiente manera:

Tipo C1: Papeles de la parte administrativa, que no hayan estado en contacto directo con el paciente y que no se encuentren contaminados, cartón, cajas, insumos y otros generados por mantenimiento, que no cuenten con codificación patrimonial susceptibles de reciclaje y son susceptibles de reciclaje.

Tipo C2: Vidrio, madera, plásticos, metales, otros que no hayan estado en contacto directo con el paciente y que no se encuentren contaminados, y son susceptibles de reciclaje.

Tipo C3: Restos de la preparación de alimentos en la cocina, de la limpieza de jardines, otros.


Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 31 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

ANEXO 3
CONTRATO CON LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS
DE RESIUDOS SOLIDOS


Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 32 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EPPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

CONTRATO N° 009-2017-UTEA.


CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE RECOJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS



Conste por el presente documento, la celebración de un Contrato de Locación de Servicios que celebramos de una parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, con RUC N° 20104985204, con domicilio legal en la Avenida Perú N° 700, debidamente representado por el señor Rector doctor **RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN**, identificado con DNI N° 07963197, con poder inscrita en la partida electrónica N° 11001286 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Abancay; a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte la empresa **EPS-RS ECOMETROPOLI S.R.L.**, con RUC N° 20490436783, y de otra parte la empresa **EPS-RS ECOMETROPOLI S.R.L.**, con RUC N° 20490436783, inscrita en la partida electrónica N° 11107069, con domicilio legal en el inmueble A-11 de la Urbanización Coovecrif del distrito de Wanchaq, provincia y Región de Cusco debidamente representada por **AMERICO LUNA CAMPANA** con DNI N° 23950549, en su calidad de gerente, a quien en adelante se le denominará **ECOMETROPOLI**, contrato que celebramos en los términos siguientes:



ANTECEDENTES.



PRIMERO: **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con el segundo párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Perú, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Universitario, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativo y económico, y en ese marco legal, tiene facultades de contratar los servicios de personas naturales y/o jurídicas que desee para el logro de sus fines y objetivos, es en esos propósitos que presta servicio especializado de salud, a través de la Clínica Estomatológica y laboratorios en general y como

consecuencia de las actividad señalada, LA UNIVERSIDAD produce residuos biocontaminados y otros relacionados que tienen la categoría de peligrosos.

SEGUNDO: ECOMETROPOLI, es una persona jurídica de derecho privado, cuya actividad principal es dedicarse a la prestación de servicios de recojo y transporte de residuos generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; prestación que se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Residuos, su Reglamento, así como la Norma Técnica N° 096/2012-DIGESA-MINSA; para lo que cuenta con Registro N° EPGA-808.13, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.



OBJETO DEL CONTRATO.

TERCERO: Por el presente contrato, LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de ECOMETROPOLI, para que, sin estar subordinado a ella, realice la prestación de servicios de recojo y transporte externo de residuos sólidos catalogados como peligrosos de clase A – Biocontaminados y clase B - Especiales, conforme a las obligaciones que se detallan en la cláusula SEXTA.



FORMA DEL SERVICIO.

CUARTO: Ambas partes acuerdan que el peso mínimo de recojo no es limitativo, pudiendo LA UNIVERSIDAD entregar un peso mayor en cada recojo, los que se cancelarán conforme lo establecido en la cláusula OCTAVA.



DEL PLAZO.

QUINTO: El plazo de duración del presente contrato es de seis (06) meses renovables previo acuerdo entre las partes, contados a partir del 1 de Junio del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017. Queda entendido que durante el

receso vacacional de la universidad que es de 1 mes aproximadamente no se brindara el servicio por parte de la empresa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SEXTO: Son obligaciones de **ECOMETROPOLI:**



1. Brindar el servicio de recojo y transporte externo de los residuos sólidos de manera profesional, adecuada, oportuna y calificada.
2. Realizar el recojo de los residuos sólidos peligrosos producidos por **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo al siguiente calendario:
 - ❖ Sede Central Abancay, cada 15 días.
 - ❖ Filial Andahuaylas, una vez al mes
 - ❖ Filial Cusco , una vez al mes

En todos los casos, previa coordinación con los responsables del manejo de residuos de las diferentes sedes de la Universidad.



3. Realizar el pesado en kilogramos de los residuos sólidos entregados por **LA UNIVERSIDAD**, en el almacén final de residuos sólidos de las sedes de la entidad.
4. Firmar y recepcionar el manifiesto generado por **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a lo que estipula la Ley general de Residuos solidos
5. Transportar los residuos sólidos peligrosos a la celda de seguridad de los rellenos sanitarios autorizados por DIGESA en el ámbito nacional, o de ser el caso, a un sistema de tratamiento de residuos biocontaminados.
6. Devolver a **LA UNIVERSIDAD**, en un plazo no mayor a 15 días naturales, los manifiestos generados por ésta, debidamente firmados y sellados por el relleno sanitario o el sistema de tratamiento.
7. Mantener en confidencialidad la información que por razón de sus labores le fuera suministrada por **LA UNIVERSIDAD**.



SEPTIMO: Son obligaciones de **LA UNIVERSIDAD:**

1. Designar a un responsable del manejo de residuos sólidos en cada una de las sedes.
2. Coordinar con **ECOMETROPOLI** la fecha y hora de recojo de residuos sólidos en cada una de las sedes.
3. Acondicionar de manera adecuada los residuos sólidos previamente a la entrega a **ECOMETROPOLI**. Así, **LA UNIVERSIDAD** deberá:

- Colocar los residuos sólidos biocontaminados en bolsas rojas de polietileno con los espesores que se indica la norma técnica de salud N° 096/2012
- Colocar los residuos punzocortantes en cajas selladas y/o galoneras rígidas de polietileno, como indica la norma técnica 096/2012.
- Colocar los residuos sólidos especiales en bolsas amarillas de polietileno con los espesores que se indica en la norma técnica de Salud N° 096/2012



4. Generar el manifiesto de residuos sólidos peligrosos según formato de la NTS 096/2012 por cuadruplicado y entregarlo a **ECOMETROPOLI** para continuar su proceso.
5. Pagar puntualmente la contraprestación por los servicios brindados por **ECOMETROPOLI**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA.

DEL PAGO ECONOMICO POR EL SERVICIO.

OCTAVO: Las partes acuerdan que el monto que pagará **LA UNIVERSIDAD** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **ECOMETROPOLI**, será de la siguiente manera:

SEDE CENTRAL ABANCAY:

- El costo de pago por el servicio de recojo de 1 a 50 kg es de S /. 300.00 (trescientos con 00/100 soles) como pago por el recojo, para esta sede dos (2) veces por mes.

- Si el peso total de recojo por servicio excede los 50 Kg a mas, LA UNIVERSIDAD pagará el monto de S/. 10.00 (diez con 00/100 soles) por cada kilo adicional recogido.

FILIAL ANDAHUAYLAS:

- El costo de pago por el servicio de recojo de 1 a 50 kg es de S /. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) MENSUAL como pago único por el recojo una (1) vez al mes.
- Si el peso total de recojo por servicio excede los 50 Kg a mas, LA UNIVERSIDAD pagará el monto de S/. 10.00 (diez con 00/100 soles) por cada kilogramo adicional recogido

FILIAL CUSCO:

- El costo de pago por el servicio de recojo de 1 a 50 kg es de S /. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) MENSUAL como pago único por el recojo, una (1) vez al mes.
- Si el peso total de recojo por servicio excede los 50 Kg a mas, LA UNIVERSIDAD pagará el monto de S/. 10.00 (diez con 00/100 soles) por cada kilogramo adicional recogido.

Queda establecido que el pago mensual, deberá ser realizado cuando **ECOMETROPOLI** devuelva el manifiesto debidamente firmado y sellado por el relleno sanitario o sistema de tratamiento, no pudiendo acumularse el pago del servicio para el siguiente mes, pudiendo **ECOMETROPOLI**, suspender el servicio por falta de pago.

EXCLUSIVIDAD.

NOVENO: Ambas partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD**, dispondrá la totalidad de sus residuos sólidos peligrosos con **ECOMETROPOLI**, para lo cual la ultima se obliga a cumplir diligentemente con cada una de las obligaciones establecidas en la clausula sexta. **ECOMETROPOLI** no será responsable por la disposición de

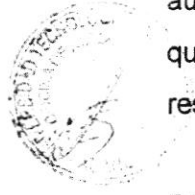
residuos con entidades no autorizadas para este fin, pudiendo ser causal de rescisión de contrato.

RESPONSABILIDAD.



DECIMO: Ambas partes acuerdan que conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, ambas entidades son responsables por el manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos.

FACULTAD DE INSPECCION.



DECIMO PRIMERO: Ambas partes acuerdan que a fin de dar estricto cumplimiento a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, LA UNIVERSIDAD se encuentra facultada a verificar la vigencia y alcance de la autorización otorgada a ECOMETROPOLI, así como requerirle la documentación que acredite que las instalaciones de tratamiento o disposición final de los residuos recogidos, cuentan con las autorizaciones legales correspondientes.

DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

DECIMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho si las partes incumplen las obligaciones establecidas en la cláusulas SEXTA y SETIMA del presente contrato. A su vez ECOMETROPOLI podrá resolver el presente contrato si el generador no realiza el servicio por lo menos una vez al mes.



La resolución del contrato, no eximirá a quien ejerció la facultad resolutoria de cualquier obligación posterior resultante de las obligaciones contraídas por el presente contrato, así como tampoco extingue la posibilidad de seguir contra ella el resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar.

LEGISLACION SUPLETORIA.

DECIMO TERCERO: En todo lo no previsto en las cláusulas del presente contrato, regirá supletoriamente la legislación peruana, y en especial el Código Civil en lo que fuere aplicable.



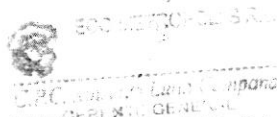
SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

DECIMO CUARTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este Contrato, será resuelto por los órganos jurisdiccionales del distrito judicial del Cusco, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

Las partes se ratifican en todas las cláusulas establecidas en el presente contrato, precisando que en su celebración no ha mediado vicio, error ni dolo que la invalide; por lo que los suscriben el presente por triplicado en la ciudad de Abancay a los 01 días del mes de Julio del 2017.



~~Dr. RAMIRO TISMAEL TRUJILLO ROMAN~~
RECTOR DE LA UNIVERISIDAD



Sr. AMERICOLUNA CAMPANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ECOMEROLI.

ANEXO 4
DECLARACION ANUAL 2017
MANIFIESTO MENSUAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 33 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

MANIFIESTO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS
AÑO 2017

1.0 GENERADOR - Datos Generales

Razon social y siglas: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

RUC: 20104985204

Telefonos:

DIRECCION DE LA PLANTA (Fuente de Generación)

AV PERU

C.P. 700

Urbanización

Dirección: ABANCAJ

Provincia: ABANCAJ

Departamento: APURIMAC

C. Postal

Representante Legal: RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMAN

C. No. LE: 07963197

Ingeniero responsable:

1.1 Datos del Residuo (Llenar para cada tipo de Residuo)

1.1.1 NOMBRE DEL RESIDUO: RESIDUO BIOCONTAMINADO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD

1.1.2 CARACTERISTICAS

a) Estado del Residuo: Sólido Líquido Gaseoso Pastoso Otros
 b) Cantidad Total (kg): 6.30 Kg

Tipo de Envase	Recipiente (Especifique la forma)	Materia	Almacen (m ³)	Nº de Recipientes
	Bolsa roja	Poliétileno		
	Caja de Forma rectangular	Cartón		
	Recipientes de plástico	Poliétileno		

1.1.3 PELIGROSIDAD (Marque con una "X" donde corresponda):

a) Auto combustibilidad b) Reactividad c) Patogenicidad d) Explosividad
 e) Toxicidad f) Corrosividad g) Irritabilidad h) Otros Especifique

1.1.4 PLAN DE CONTINGENCIA

Indicar la acción a adoptar en caso de ocurrencia de algún evento no previsto:

Derrame	Procedimiento según manual de derrames de residuos peligrosos
Infiltración	Según plan de Contingencia
Incendio	Según plan de Contingencia
Explosión	Según plan de Contingencia
Daños a la salud	En caso de accidentes por accidentes laborales deberá de ser notificado de manera inmediata para la atención en salud del accidentado así como se deberá de seguir el proceso de registro respectivo según normas referidas a estos eventos
Otros accidentes	Según Plan de Contingencia

b) Directorio Telefónico de contacto de emergencia:

Empresa / dependencia de Salud	Persona de contacto	Telefono (Indicar el código de la ciudad)
ECO METROPOLI SRL	AMERICO LUNA CAMPANA	984652144 984805900 974753485

Observaciones:

Los residuos sólidos Biorcontaminados que recepciona la EPS - RS Eco metropoli SRL deberán de estar adecuadamente acondicionados por parte del generador según el Art N° 25 - Obligaciones del generador y el Art N° 36 - Acondicionamiento de residuos, del reglamento de la Ley general de residuos Ley N° 27314 de tal manera que se eviten pérdidas o fugas durante el almacenamiento, operaciones de carga, descarga y transporte.

MANIFIESTO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS - AÑO 2017

2.0 EPS-RS TRANSPORTISTA

Razon social y siglas EPS-RS ECO METROPOLI SRL

N° RUC: 20490436783

N° Registro EPS-RS y Fecha de vida

N° Autorización Municipal

N° Aprobación de Ruta (1)

EP-0812-31.17

24-02-2021

A-00135

R.D.N° 2573-2016-MTC/15

Dirección Av. ...

N° A-11

Organización COOVECRIF

Municipio WANCHAQ

Provincia: CUSCO

Departamento CUSCO

Teléfono(s): 984652144

MAIL ecometropoli2011@hotmail.com

Representante Legal AMERICO LUNA CAMPANA

DNI / ILE 23950549

Ingeniero Responsable QBDULIA MELLADO VARGAS

CIP 20485

Nombre del chofer del vehículo

Placa del vehículo

Número de placa

Capacidad (TM)

RUBEN RAMIREZ HUAMAN

HUANO

ANG- 839

17 TM

REFRENDOS

Generador - Responsable del Área Técnica del Manejo de Residuos

Nombre ... Firma:

EPS-RS Transporte - Responsable

Nombre Americo Luna Campana Firma:

Lugar: Almacén Final de Residuos Fecha: Hora:

3.0 EPS-RS DEL DESTINO FINAL

Plantilla Operativa ... Exportación

Razon social y siglas PETRAMAS SAC

N° RUC: 20297566866

N° Registro y Fecha de vida

N° Autorización Municipal

Verificación al País Import

EP-1507-021.16

2020

4618-2008/DIGESA/SA

226-2012/GAFR/MPH-M

Dirección Av. ... QUEBRADA HUAYACOLORO

Organización

Municipio CHACLLA

Provincia HUAROCHIRI

Departamento: LIMA

Teléfono(s): 01- 4199300

E-MAIL

Representante Legal : CARLOS ITALO DIEGO DALL'ORSO

DNI / ILE 07757515

Ingeniero Sanitario : ING. VALERY MAUTINO CANO

CIP 66416

Cantidad de residuos sólidos peligrosos entregados y recepcionados - (Kg) :

REFRENDOS

EPS-RS Transporte - Responsable ECO METROPOLI SRL

Nombre Americo Luna Campana Firma:

EPS-RS Tratamiento Disposición Final de EPS-RS de Eliminación o Aquiana - Responsables

Nombre ... Firma:

Lugar: HUAYACOLORO Fecha: 11 JUL. 2017 Hora:

REFRENDOS - Devolución del manifiesto al Generador

Generador - Responsable del Área Técnica del Manejo de Residuos

Nombre ... Firma:

EPS-RS Transporte - Responsable

Nombre Americo Luna Campana Firma:

Petramás

AVELQUISTE CARDENAS SUPERVISOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

ANEXO 5
PLANOS DE DISTRIBUCION DE LA CLINICA DENTAL
ESPECIALIZADA DAVID LOZA FERNANDEZ

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página:34 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EPPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

ANEXO 6
RUTAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
PELIGROSOS DE LA CLINICA DENTAL ESPECIALIZADA DAVID
LOZA FERNANDEZ

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 35 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

ANEXO 7
REQUERIMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página:36 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

**REQUERIMIENTO DE TACHOS Y BOLSAS ESPECIALES PARA LA CLINICA DENTAL
ESPECIALIZADA DAVID LOZA FERNANDEZ**

AREA	TACHO METALICO A PEDAL DE 30LT (R. BIOCONTAMINADOS)	TACHO METALICO A PEDAL DE 30LT (R. ESPECIALS)	TACHO METALICO A PEDAL DE 30LT (R. COMUNES)	GALONERA RIGIDA DE 5LT	CAJAS DE CARTON TRILAMINA DO (R. PUNZOCORTANTE)	TACHO CON RUEDAS CON TAPA DE 150 LT	OTROS (UNID)			BOLSA AMARILLA DE 30LT
VESTIARIO VARONES			1							
VESTIARIO MUJERES			1							
	1	1								384
				20						
			1							
			1							
	30	15	30		192					5760

ADMISION			3						
	1		1						
ALMACENAMIENTO						3			200
BALANZA ELECTRONICA DE 10KG							1		
COCHES TRANSPORTADORA DE RRSS							3		200

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página:38 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EPPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Acondicionamiento.** Todo método que permita dar cierta condición o calidad a los residuos sólidos para un manejo seguro según su destino final.
2. **Almacenamiento.** Operación de acumulación temporal de residuos en condiciones técnicas como arte el sistema de manejo hasta su disposición final.
3. **Aseo urbano.** Es el mantenimiento de la ciudad libre de residuos sólidos producido por sus habitantes.
4. **Barrido.** Consiste en el mantenimiento de las vías, áreas públicas por causa de los residuos sólidos esparcidos en las calles y por el polvo.
5. **Contenedor.** Caja o recipiente fijo o móvil en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte.
6. **Disposición final.** Es la última etapa operacional del servicio de limpieza pública, que consiste como se dispone en el suelo, los residuos sólidos recolectados en las áreas urbanas.
7. **Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS).** Persona jurídica cuyo objeto social está orientado a la comercialización de residuos sólidos para su reaprovechamiento y que se encuentra registrada por el Ministerio de Salud para este fin.
8. **Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).** Persona jurídica que presta servicios de residuos sólidos mediante una o varias de las siguientes actividades: limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos sólidos.
9. **Fuente de generación.** Lugar en el que se generan los residuos sólidos. No incluye puntos de acopio o almacenamiento.
10. **Infraestructura de transferencia.** Instalación en la cual se descargan y almacenan temporalmente los residuos de los camiones o contenedores de recolección, para luego continuar con su transporte en unidades de mayor capacidad, posibilitando la integración de un sistema de recolección con otro, de modo tal que se generen economías de escala.
11. **Infraestructura de tratamiento.** Instalación en donde se aplican u operan tecnologías, métodos o técnicas que modifiquen las características físicas, químicas o biológicas de los residuos sólidos, de manera compatible con requisitos sanitarios, ambientales y de seguridad.
12. **Infraestructura de residuos sólidos.** Planta o instalación destinada al manejo sanitario y ambientalmente adecuado de los residuos sólidos, en cualquiera de las etapas comprendidas desde su generación hasta la disposición final de los mismos.
13. **Limpieza pública.** Es la calidad de higiene de las infraestructuras de la ciudad que tienen un uso común en la población.
14. **Quema de residuos.** Proceso de combustión incompleta de los residuos ya sea al aire libre o empleando equipos inapropiados, que causa significativos impactos negativos a la salud y el ambiente.
15. **Recolección.** Acción de recoger los residuos para transferirlos mediante un medio de locomoción apropiado y luego continuar su posterior manejo, en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.
16. **Relleno sanitario.** Infraestructura destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.
17. **Residuo municipal.** Incluye distintos tipos de residuos sólidos generados en domicilios, comercios y en otras actividades que generen residuos similares a éstos.

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 39 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario

Versión: 01	Código: P001-PMRS	Página: 40 de 41
Elaborado por: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: DCFCS - UTEA EEPP de Estomatología	Aprobado por: Consejo Universitario